UNIVERSIDAD DE GRANADA

Escuela Técnica
Superior de Arquitectura

Anulación de matrícula

Definición

- Se entiende por anulación de matrícula la baja de una, varias o todas las asignaturas.
- Las solicitudes de anulación de matrícula presentadas con posterioridad a la finalización de cualquiera de los periodos de alteración de matrícula de cada uno de los semestres no darán derecho a la devolución de precios públicos efectivamente ingresados, sea cual fuese el motivo de la anulación, salvo causa imputable a la Universidad de Granada.

Plazos

- **Anulación total de matrícula:**
  - Con derecho a devolución de precios públicos: **12 al 19 de septiembre de 2019**
  - Sin derecho a devolución de precios públicos de asignaturas del primer cuatrimestre: **20 de septiembre a 20 de diciembre de 2019**
- **Anulación parcial de matrícula:**
  - Con derecho a devolución de precios públicos:
    - Asignaturas de primer semestre: Hasta el **19 de septiembre de 2019 (último día plazo de autoalteración)**
    - Asignaturas del segundo semestre: Hasta el **24 de febrero de 2020 (último día plazo de autoalteración)**
  - Sin derecho a devolución de precios públicos:
    - Asignaturas del primer cuatrimestre: **20 de septiembre a 20 de diciembre de 2019**
    - Asignaturas exclusivamente del 2º cuatrimestre: **25 de febrero a 25 de mayo de 2020**

Procedimiento

- La solicitud **(descargar modelo solicitud)** se podrá presentar en el Registro de la ETSAG, junto con el DNI/PASAPORTE del interesado y, en caso de ser presentada por otra persona, habrá que aportar la autorización correspondiente del mismo **(descargar modelo de autorización)**, identificándose el interesado con su DNI.
- La solicitud de **anulación total** también podrá presentarse también a través

Copyright© 2024 Universidad de Granada

de la **sede electrónica (modelo de solicitud genérica)**.

Información de interés

- Durante el periodo de alteración de matrícula del primer semestre, darán derecho a devolución de precios públicos efectivamente ingresados las solicitudes de anulación de matrícula de asignaturas que se impartan anualmente y durante el primer o segundo semestre. Del mismo modo, durante el periodo de alteración de matrícula del segundo semestre, solo darán derecho a devolución de precios públicos efectivamente ingresados las solicitudes de anulación de matrícula de asignaturas de dicho semestre.
- Solamente en aquellos casos que concurran causas de fuerza mayor, por la Gerencia de la Universidad de Granada se podrá acordar la devolución total o parcial de los precios públicos efectivamente ingresados, teniendo en cuenta el informe motivado del Administrador del Centro.
- No serán objeto de devolución los precios públicos por servicios administrativos, reconociendo el derecho a la devolución íntegra de precios públicos efectivamente ingresados a aquellos estudiantes que habiendo formalizado matrícula en esta Universidad y como consecuencia del actual sistema de preinscripción, causaran baja en la misma por haberse matriculado en otra Universidad y así se justifique documentalmente.
- Se establece el último día del periodo docente del primer semestre, como límite para la presentación de solicitudes de anulación de matrícula para asignaturas anuales y semestrales. La solicitud para asignaturas correspondientes exclusivamente al segundo semestre se presentará con una antelación mínima de una semana antes del inicio del periodo oficial de exámenes en convocatoria ordinaria de dicho semestre, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán ser anuladas asignaturas incluidas en la convocatoria especial. Excepcionalmente se atenderán anulaciones fuera del periodo establecido en el calendario oficial por causas debidamente acreditadas, siempre y cuando las asignaturas no hayan sido evaluadas.
- Cuando se trate de estudiantes que se encuentren matriculados por primera vez en el primer curso de una titulación, la anulación de asignaturas no podrá suponer el mantenimiento de un nivel de matrícula inferior a los mínimos establecidos, salvo que dicha anulación sea total, en cuyo caso el interesado no podrá matricularse de nuevo en la misma titulación, salvo que se someta de nuevo al procedimiento de admisión.
- La anulación de matrícula, total o parcial, que afecte a asignaturas ya calificadas, en ningún caso será concedida.
- Si como consecuencia del desistimiento hubiese que suprimir de la matrícula asignaturas ya evaluadas, las Secretarías de los Centros quedan habilitadas para realizar la oportuna diligencia en el acta correspondiente para la eliminación de las calificaciones de las asignaturas afectadas que se encuentren incorporadas en los expedientes de los estudiantes.

Impresos y normativa

- **Descargar modelo de solicitud**

Copyright© 2024 Universidad de Granada

- **Descargar modelo de autorización**
- La solicitud de **anulación total** también podrá presentarse también a través de la **sede electrónica (modelo de solicitud genérica)**.

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada,por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2020-2021

Consultas o dudas

- Ponte en contacto con la Secretaría de la ETSAG para resolver tus dudas o realizar consultar a través del correo electrónico: **secretariarq@ugr.es**

Copyright© 2024 Universidad de Granada